



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/001/2021
24	MARZO	2021		

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:  
FRANCISCO FAUSTINO SÁNCHEZ

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED] CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: [REDACTED] NACIONALIDAD: MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):  
CALLE MIGUEL HIDALGO 682-A, COL. LA PROVIDENCIA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 52177

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):  
[REDACTED]

TELÉFONO: [REDACTED] TELEFAX: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):  
freny\_521231@yahoo.com.mx

NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA):  
FRANCISCO FAUSTINO SÁNCHEZ

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:  
IDENTIFICACIÓN OFICIAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE (S), (EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICO COLECTIVA: N/A

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: N/A

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL:  
2160 MATERIAL DE LIMPIEZA

SUBGIRO COMERCIAL:  
2161 MATERIAL Y ENSERES DE LIMPIEZA

ÓRGANO USUARIO:  
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDAD ADMINISTRATIVA:  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

NOMBRE DEL SOLICITANTE:  
MTRO. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO

TELÉFONO:  
722 2 14 72 15

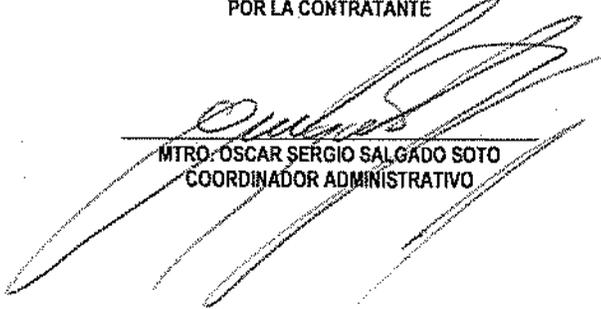
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: ADJUDICACIÓN DIRECTA "CONTRATO PEDIDO"	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	FALLO DE ADJUDICACIÓN: 17 DE MARZO DE 2021
------------------------	--	--	---

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):  
CORRIENTE

ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE):  
ESTATAL

CLAVE PRESUPUESTAL:  
126-020304010103-11010101-20800001000000S-2161  
126-010304010101-11010101-208A000000000000-2161  
126-020304010101-11010101-208A000000000000-2161  
126-020304010102-11010101-208A000000000000-2161  
126-020304010104-11010101-208A000000000000-2161  
126-010204010101-11010101-20800002000000L-2161  
126-020301010201-11010101-20800000060000L-2161  
126-020304010102-11010101-20802000000000L-2161  
126-020304010104-11010101-20802000000000L-2161  
126-020301010102-11010101-208B030000000000-2161  
126-020302010202-11010101-208B010000000000-2161  
126-020301010202-11010101-208B020000000000-2161  
126-020302010203-11010101-208B020000000000-2161

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>MTRO. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO COORDINADOR ADMINISTRATIVO</p>	<p>POR EL PROVEEDOR</p>  <p>FRANCISCO FAUSTINO SÁNCHEZ. PROPIETARIO</p>
---	--

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
24	MARZO	2021

Secretaría de Salud  
Coordinación Administrativa



CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA, FRANCISCO FAUSTINO SÁNCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO, QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE"

- a) Que la Coordinación Administrativa es la unidad administrativa de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México con personalidad jurídica y patrimonio propio y que tiene por objeto planear, organizar y dirigir el suministro y administración de recursos financieros, materiales, humanos y los servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, así como vigilar su manejo y aprovechamiento con apego a la normatividad vigente y a las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina financiera, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 17 de febrero de 2015.
- b) Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud es la facultada para dirigir y controlar el sistema de adquisiciones, almacenamiento y suministro de los insumos, bienes muebles, materiales y equipo que requieran las unidades administrativas de la Secretaría para el desarrollo de sus funciones.
- c) Que el titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud, se encuentra facultado para poder suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- d) Que señala como domicilio para todos los efectos de este Contrato Pedido, el ubicado en calle Juan Aldama norte número 114, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PROVEEDOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

- a) Que es una persona física con actividad empresarial y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- b) Que suscribe el presente Contrato Pedido, por su propio derecho.
- c) Que entre otras actividades se dedica a la proveeduría de los bienes materia de este instrumento, para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- d) Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes, se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de bienes objeto del presente Contrato Pedido y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a estas.
- e) Que señala como domicilio para los efectos de este contrato pedido, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De las "PARTES"

- a) Que la voluntad de celebrar el presente Contrato Pedido, de conformidad con lo establecido en los artículos 1-I, 3-II, 5, CAPITULO OCTAVO DE LOS CONTRATOS, 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y TITULO NOVENO, DECIMO, TITULO DECIMO, DECIMO PRIMERO, Del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que existan, en forma alguna, vicios de consentimiento que puedan invalidar en todo o en parte.
- b) Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA CONTRATANTE" los bienes objeto del presente contrato y que refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominado como "Los bienes" sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIO

Las especificaciones, de "Los bienes" que adquiere "LA CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO de este instrumento y los que expresamente derivan de éste.

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "Los bienes" en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido.

La entrega de "los bienes" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

CUARTA: CONTRATO PEDIDO

En el caso de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud contrate "Los bienes" por un plazo indeterminado, deberá de fijar los mínimos y los máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato pedido y no deberá exceder el ejercicio fiscal en el que se suscriba.

En el supuesto de que rebasa un ejercicio fiscal "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y de servicios, determinando el presupuesto total como relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

QUINTA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula OCTAVA, "EL PROVEEDOR" con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que "LA CONTRATANTE" le hubiere entregado en exceso por error por motivo de la contratación.

Para efecto de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno, de la ficha de reintegro "EL PROVEEDOR" deberá remitir la copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PROVEEDOR" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación que inicie el procedimiento de ejecución.

SEXTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la adquisición, deberá presentar de forma simultánea, garantía por el importe total de este.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En caso de que se deba de presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancela cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

Secretaría de Salud  
Coordinación Administrativa



ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ENSERES DE LIMPIEZA

TIEMPO DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS DEL CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA:

DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO II "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD", EN EL ALMACEN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CITO: CALLE, JUAN ALDAMA NÚMERO 114 NORTE, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO III "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES", EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES, CITO EN: CALLE JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ ARRATIA, NÚMERO 206, COLONIA SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO IV "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DEL ESTADO DE MÉXICO" EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DEL ESTADO DE MÉXICO, CITO EN: CALLE PABLO SIDAR, NÚMERO 802, COLONIA UNIVERSIDAD, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO V "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES", EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, CITO EN: CALLE FIDEL VELÁZQUEZ, NÚMERO 805, COLONIA VÉRTICE, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$350,439.53 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 53/100 M.N.), IVA INCLUIDO).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA.

AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO SERÁ FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): NO APLICA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): FRANCISCO FAUSTINO SÁNCHEZ DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$30,210.30 (TREINTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON 30/100 M.N.) SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:

FRANCISCO FAUSTINO SÁNCHEZ DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL CINCO POR CIENTO SIN INCLUIR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$15,105.15 (QUINCE MIL CIENTO CINCO PESOS CON 15/100 M.N.) SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES:

FRANCISCO FAUSTINO SÁNCHEZ EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE "EL PROVEEDOR" EN EL SISTEMA DE CONSULTA DEL BOLETÍN DE EMPRESAS OBJETADAS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO	DATOS GENERALES.	ANEXO CINCO	CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES
ANEXO DOS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.	ANEXO SEIS	DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PROVEEDOR
ANEXO TRES	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES.	ANEXO SIETE	CLAVES PRESUPUESTALES
ANEXO CUATRO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES		

OBSERVACIONES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

MTR. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

FRANCISCO FAUSTINO SÁNCHEZ,  
PROPIETARIO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
24	MARZO	2021



**SÉPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS**

El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento, Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito justificatorio ante "LA CONTRATANTE" quien en un plazo no mayor a treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

**OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN**

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR" con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

1. Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes, las emisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y folio que les corresponde.
2. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos y el importe total con número y letra; y
2. Emitirse a nombre de Gobierno del Estado de México, indicar el número del presente contrato pedido y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como el sello de la Unidad Administrativa Usuaria y la Partida Presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud.

**NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES**

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL PROVEEDOR" serán pagados anticipadamente por el "EL PROVEEDOR" y reembolsados por la contraparte "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

**DÉCIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES**

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato pedido, la calidad de "los bienes".

En el momento de la entrega de "los bienes", "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Ciclo de soporte de "los bienes";
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.
- V. En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de "los bienes", así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.
- VI. Lo no previsto en esta cláusula lo resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**DÉCIMA PRIMERA: REEMPLAZO DE LOS BIENES**

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar "los bienes" que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXOS del presente contrato pedido. La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de "los bienes".

**DÉCIMA SEGUNDA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES**

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de "los bienes", siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES**

"EL PROVEEDOR" en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, ser la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE" en relación con los trabajos realizados con motivo del servicio.

**DÉCIMA CUARTA: INFRACCIONES**

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de "los bienes", serán de su responsabilidad exclusiva.

**DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO**

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

**DECIMO SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO**

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato pedido, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el "LA CONTRATANTE".

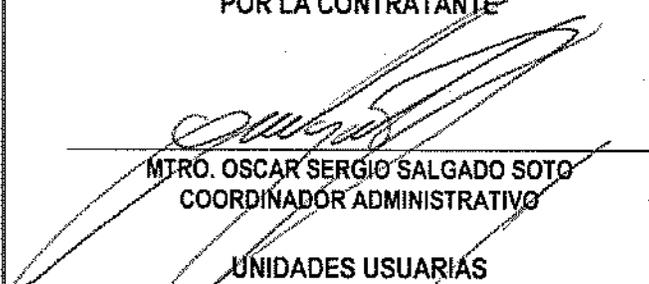


FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DATOS GENERALES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/001/2021
24	MARZO	2021		
CLAVE PRESUPUESTAL:		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL
126-020304010103-11010101-20800001000000S-2161 126-010304010101-11010101-208A000000000000-2161 126-020304010101-11010101-208A000000000000-2161 126-020304010102-11010101-208A000000000000-2161 126-020304010104-11010101-208A000000000000-2161 126-010204010101-11010101-20800002000000L-2161 126-020301010201-11010101-20800000060000L-2161 126-020304010102-11010101-20802000000000L-2161 126-020304010104-11010101-20802000000000L-2161 126-020301010102-11010101-208B030000000000-2161 126-020302010202-11010101-208B010000000000-2161 126-020301010202-11010101-208B020000000000-2161 126-020302010203-11010101-208B020000000000-2161		MATERIALES Y ENSERES DE LIMPIEZA  EL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ES: CALLE MIGUEL HIDALGO 682-A, COL. LA PROVIDENCIA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 52177  FRANCISCO FAUSTINO SÁNCHEZ ACEPTA DE MANERA TÁCITA Y EXPRESA, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ EJERCER LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.  NOTA: HE LEÍDO, TENGO CONOCIMIENTO Y ACEPTO DE CONFORMIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL ANVERSO Y REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.		\$ 350,439.53 (IVA INCLUIDO)
(TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 53/100 M.N., IVA INCLUIDO)			TOTAL:	\$ 350,439.53 (IVA INCLUIDO)

VALIDACIÓN DEL ANEXO

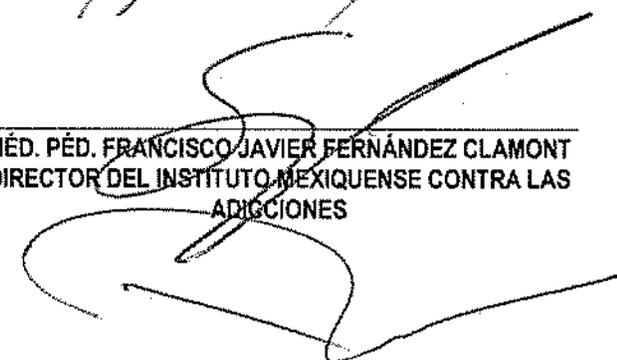
POR LA CONTRATANTE

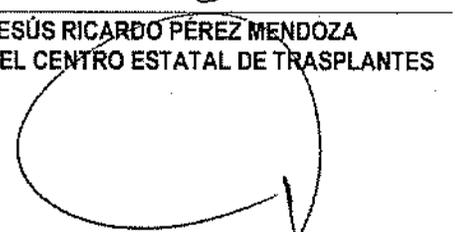
POR EL PROVEEDOR

  
MTR. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

  
FRANCISCO FAUSTINO SÁNCHEZ,  
PROPIETARIO

UNIDADES USUARIAS

  
MÉD. PÉD. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT  
DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS  
ADICCIONES

  
DR. JESÚS RICARDO PÉREZ MENDOZA  
DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES

  
DR. VÍCTOR MANUEL TORRES MEZA  
DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA  
EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
24	MARZO	2021

**DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de "los bienes", la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

**DÉCIMA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES**

El atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha del inicio de la entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato pedido.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las obligaciones que deriva de este contrato pedido será sancionado con una pena convencional del uno al millar sobre el importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfasamiento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la "LA CONTRATANTE".

**DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO**

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por la vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de Justicia Administrativa.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de cumplimiento, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA SEXTA y DÉCIMA SÉPTIMA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido.
- B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles
- C. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de "los bienes" que consigna la Cláusula DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional del uno al millar sobre el importe total del contrato pedido por cada día de desfasamiento, que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

**VIGÉSIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Sin perjuicio de la aplicación que las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en la Capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su reglamento correlativo.

**VIGÉSIMA PRIMERA: PAGO DE SANCIONES**

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagadas por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine, "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILITACIÓN**

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Boletín de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría, así como el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES**

Las partes convienen que en todo lo no previsto en este contrato pedido, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Coordinación Jurídica como representante legal de la Secretaría de Salud del Estado de México.

**VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN**

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce y al margen en original, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha señalada al anverso del contrato pedido.

Secretaría de Salud  
Coordinación Administrativa



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE LA SECRETARÍA DE SALUD"	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/001/2021	
24	MARZO	2021			

No	DESCRIPCIÓN	EPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	1° ENTREGA 25 DE MARZO 2021		2° ENTREGA 02 DE AGOSTO 2021	
					CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL
2	AROMATIZANTE EN AEROSOL DE 250 MILILITROS	Aromatizante ambiental en aerosol, fragancia sin residuos de agua. Que no dañe la capa de ozono. Fragancia a elección del área usuaria. Presentación: bote de 250 mililitros. Deberá cumplir con la Norma: NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	PIEZA	\$37.00	36	\$1,332.00	0	\$0.00
3	AROMATIZANTE EN AEROSOL DE 400 MILILITROS	Aromatizante ambiental en aerosol, fragancia sin residuos de agua. Que no dañe la capa de ozono. Fragancia a elección del área usuaria. Presentación: bote de 400 mililitros. Deberá cumplir con la Norma: NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	PIEZA	\$53.90	48	\$2,587.20	0	\$0.00
4	ATOMIZADOR	Contenedor de plástico, atomizador. Presentación: envase de plástico con capacidad de 500 mililitros. Deberá cumplir con la Norma: NMX-E-004-CNCP-2004.	PIEZA	\$33.20	80	\$2,656.00	0	\$0.00
5	BLANQUEADOR EN GALÓN	Líquido desinfectante y blanqueador, formulado con hipoclorito de sodio. Presentación: Galón. Deberá cumplir con la Norma: NMX-K-620-NORMEX-2008.	GALON	\$49.50	20	\$990.00	50	\$2,475.00
6	DESENGRASANTE DE 650 ML.	Poderoso contra la grasa y la mugre rebeldes. Elimina la capa difícil de suciedad, grasa y aceite de una amplia gama de estufas de gas y campanas. Elimina efectivamente la suciedad de varias superficies de la cocina. Boquilla doble para superficies horizontales y verticales. Sin olores fuertes durante la limpieza. Elimina la suciedad de la superficie y devuelve el brillo a tu cocina. Presentación de Atomizador de 650 ml.	PIEZA	\$39.00	20	\$780.00	0	\$0.00
7	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN AEROSOL DE 354 GRAMOS	Desinfectante antibacterial en aerosol que elimine el 99.9 % de gérmenes. Ingredientes: Alcohol Orgánico, Agua, Propelente (N-Butano, Propano, isobutano) Amina Orgánica, Fragancia, Tensoactivo Catiónico, Base Inorgánica, Antioxidante. Presentación: Bote de 354 gramos. Debe cumplir con la Norma: NOM-224-SSA1-2008	PIEZA	\$99.00	100	\$9,900.00	100	\$9,900.00
8	DESINFECTANTE PARA FRUTAS Y VERDURAS	Líquido desinfectante con plata coloidal, que elimine el 99% de las bacterias más comunes contenidas en frutas y verduras. Presentación: envase de 1 litro. Debe cumplir con la Norma: NOM-251-SSA1-2009	PIEZA	\$129.00	0	\$0.00	10	\$1,290.00
9	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS DE 1 KILOGRAMO	Detergente en polvo biodegradable, eliminación de gérmenes con fragancia. Presentación: bolsa de 1 kilogramo. Deberá cumplir con la Norma: NMX-Q-002-CNCP-2014.	BOLSA	\$31.00	10	\$310.00	0	\$0.00
10	DISPENSADOR AUTOMATICO DE GEL ANTIBACTERIAL	Dispensador automático de sensor óptico, sin contacto 1000 mililitros de capacidad empotrable a la pared). Hecho de plástico abs (acrilonitrilo butadieno estireno o abs). Peso: 900 gramos. Funciona con sensor inteligente infrarrojo. Medidas 15 centímetros de alto por 12 centímetros de largo, por 29 centímetros de ancho. Funciona de dos maneras: con 4 pilas doble AA (no incluidas), o con cargador de corriente eléctrica (no incluido). Garantía de un año. Deberá cumplir con la Norma: NOM-003-SCFI-2014.	PIEZA	\$1,610.00	8	\$12,880.00	0	\$0.00
11	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	Dispensador manual de papel higiénico. Fabricado en plástico rígido ABS de alto impacto; color transparente con acabado ahumado. Medida: 16 pulgadas de ancho x 16 pulgadas de altura (+/- 1 pulgada) y 15 centímetros de profundidad (+/- 1 centímetro). Capacidad para 1 rollo de 12 pulgadas de diámetro. Garantía de 12 meses.	PIEZA	\$495.58	4	\$1,982.32	0	\$0.00
12	DISPENSADOR DE TOALLA INTERDOBLADA	Dispensador manual de toallas interdoblas, con cerradura de seguridad. Fabricado en plástico rígido tipo ABS, color blanco y con aplique color azul. Medidas de 35 centímetros de alto x 27 centímetros de largo y 13 centímetros de ancho (+/- 1 centímetro). Capacidad para 600 toallas.	PIEZA	\$650.00	5	\$3,250.00	0	\$0.00
13	FIBRA METÁLICA DE 7 CENTÍMETROS	Fibra metálica de 7 centímetros de diámetro, de alta calidad, en envoltura de plástico, con un peso de 20 gramos.	PIEZA	\$19.78	50	\$989.00	0	\$0.00
14	FIBRA VERDE ABRASIVA DE 6.4 X 10 CENTÍMETROS	Fibra color verde fabricada con poliamida. Medidas: 64 milímetros por 100 milímetros aroma limón	PIEZA	\$15.56	38	\$591.28	0	\$0.00

Secretaría de Salud  
Coordinación Administrativa



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

15	FRANELA DE ALGODÓN	Franela afeijada 100% algodón. Color a elección del área usuaria. Medida: 50 centímetros de ancho y metro lineal de largo. Presentación paquete de 6 piezas.	PAQUETE	\$23.00	10	\$230.00	0	\$0.00
20	GEL ANTIBACTERIAL DE 300 ML.	Gel antibacterial sanitizador, antiséptico y desinfectante, de aplicación externa. Que elimine el 99% de los gérmenes. Porcentaje de alcohol del 70% Presentación: botella con contenido de 300 mililitros. Deberá cumplir con la Norma: NMX-BB-040-SCFI-1999.	PIEZA	\$38.98	50	\$1,949.00	50	\$1,949.00
21	GEL ANTIBACTERIAL DE 525 MILILITROS	Gel antibacterial sanitizador, antiséptico y desinfectante, de aplicación externa. Que elimine hasta el 99.9% de bacterias. Porcentaje de alcohol del 70% Presentación: botella con 525 mililitros. Deberá cumplir con la Norma: NMX-BB-040-SCFI-1999.	PIEZA	\$47.56	0	\$0.00	10	\$475.60
22	JABÓN EN POLVO 388 GR	Limpiador en Polvo Multiusos, elimina la grasa más pegada, Carbonatos, dodecibencenosulfonato de sodio (2 - 3%), silicatos, perfume, ácido triclorocianúrico, colorante. Presentación: Bote de 388 gr Debe cumplir con la Norma: NOM-008-SCFI-2002	PIEZA	\$27.00	20	\$540.00	0	\$0.00
23	JABÓN LÍQUIDO DE 220 MILILITROS	Jabón líquido biodegradable para manos. Color y fragancia a elección del área usuaria. Presentación: Envase de 220 mililitros. Deberá cumplir con la Norma: NMX-K-633-NORMEX-2008	PIEZA	\$32.80	20	\$656.00	0	\$0.00
24	JABÓN LÍQUIDO DE 221 MILILITROS	Jabón líquido biodegradable para manos. Color y fragancia a elección del área usuaria. Presentación: Envase de 221 mililitros. Deberá cumplir con la Norma: NMX-K-633-NORMEX-2008	PIEZA	\$33.00	0	\$0.00	5	\$165.00
25	JABÓN LÍQUIDO DE 900 ML.	Jabón líquido, Carbón Activado, 100% efectivo arranca grasa que remueve bacterias y elimina malos olores. Presentación de 900 mililitros.	PIEZA	\$31.00	60	\$1,860.00	36	\$1,116.00
26	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	Jabón líquido biodegradable para manos. Color y fragancia a elección del área usuaria. Presentación: Galón. Deberá cumplir con la Norma: NMX-K-633-NORMEX-2008. Deberá cumplir con la Norma: NMX-BB-040-SCFI-1999	GALON	\$172.99	10	\$1,729.90	10	\$1,729.90
27	JERGA DE 50 CENTÍMETROS X 25 METROS	Jerga 90% algodón y 10% poliéster. Remalada por ambos lados; tejido abierto. Color a elección de área usuaria. Medida: 50 centímetros de ancho +/-1 centímetro. Presentación: rollo de 25 metros de largo.	ROLLO	\$315.20	2	\$630.40	0	\$0.00
28	LIMPIADOR DE VIDRIOS DE 500 MILILITROS	Líquido limpiador de vidrios no tóxico. Fragancia y color a elección del área usuaria. Presentación en envase de atomizador de 500 mililitros. Deberá cumplir con la Norma: NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	PIEZA	\$37.20	5	\$186.00	0	\$0.00
29	LIMPIADOR MULTIUSOS DE 1 LITRO	Líquido limpiador multiusos actibrillo. Elimina el 99.9% de hongos y bacterias Fragancia y color a elección del área usuaria. Presentación: Envase de 1 litro. Deberá cumplir con la Norma: NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	PIEZA	\$28.50	24	\$684.00	48	\$1,368.00
30	LÍQUIDO SANITIZANTE PARA HUMIFICADOR	Sanitizante con duración de protección de 6 a 8 horas después de realizar la sanitización, no tóxico, amigable con el ser humano, avalado por la COFEPRIS, Biodegradable, amplio espectro.	GALON	\$235.00	20	\$4,700.00	0	\$0.00
31	LIMPIADOR PARA MUEBLES EN AEROSOL DE 333 GRAMOS	Limpiador para muebles en aerosol. Presentación: Bote de 333 gramos / 378 mililitros. Deberá cumplir con la Norma: NOM-189-SSA1/SCFI-2018	BOTE	\$66.15	20	\$1,323.00	0	\$0.00
32	PAÑUELOS DESECHABLES DE 90 PIEZAS	Pañuelos desechables de doble hoja color blanco. Medidas de 21.5 x 21 cm c/u Presentación: caja con 90 piezas. Deberá cumplir con la Norma: NMX-N-092-SCFI-2015.	CAJA	\$19.80	300	\$5,940.00	50	\$990.00
33	PAPEL HIGIÉNICO DE 17.1 METROS, 18 ROLLOS	Papel higiénico con hojas dobles; color blanco. Presentación: paquete con 18 rollos de 17.1 metros de largo, con 200 hojas triplex. Deberá cumplir con la Norma: NMX-N-092-SCFI-2015.	PAQUETE	\$187.00	40	\$7,480.00	50	\$9,350.00
34	PAPEL HIGIÉNICO DE 200 METROS, 12 ROLLOS	Papel higiénico color blanco con hoja doble. Presentación: paquete con 12 rollos de 200 metros cada uno. Deberá cumplir con la Norma: NMX-N-092-SCFI-2015.	CAJA	\$333.78	0	\$0.00	15	\$5,006.70
36	SERVITOALLA, 3 ROLLOS	Servitoalla de papel color blanca. Medida: 28.0 centímetros de largo por 22.8 centímetros de ancho. Presentación: Paquete de 3 rollos con 60 hojas cada rollo. Deberá cumplir con la Norma: NMX-N-092-SCFI-2015.	PAQUETE	\$35.00	50	\$1,750.00	0	\$0.00

Secretaría de Salud  
Coordinación Administrativa



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

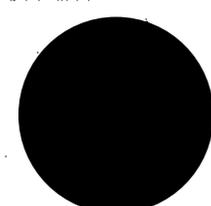
37	TAPETE SANITIZANTE	Fabricado con filamentos de PVC, base de hule de neopreno antideslizante. Construcción: Tapete rizo fabricado 100% PVC virgen de alta calidad. Charola fabricada de PVC de alta resistencia. Color a elección del área usuaria. Capacidad: 1 litro de solución desinfectante. Medida: 38 centímetros de largo por 76 centímetros de ancho, y 2.8 centímetros de profundidad. Peso: 600 gramos. Garantía de 1 Año Debe cumplir con la Norma: NMX-T-024-SCFI-2016	PIEZA	\$390.00	8	\$3,120.00	0	\$0.00	
38	TOALLA DE MICROFIBRA	Toalla fabricada de microfibra Material 100% poliéster Medida de 16 por 16 pulgadas / 40 x 40 cm Con diseño sin costura, suave y receptiva.	PIEZA	\$13.20	0	\$0.00	32	\$422.40	
39	TOALLA DE PAPEL INTERDOBLADA, 100 TOALLAS	Toalla interdoblada de papel para manos, tipo sanitas. Presentación: Paquete con 100 toallas. Deberá cumplir con la Norma: NMX-N-092-SCFI-2015.	PAQUETE	\$9.00	800	\$7,200.00	800	\$7,200.00	
40	TOALLAS DESINFECTANTES	Toallas desinfectantes. Que eliminen el 99.9% de virus y bacterias. Presentación: Bote con 30 toallitas.	BOTE	\$115.60	220	\$25,432.00	30	\$3,468.00	
41	TOALLAS DESINFECTANTES	Toallitas desinfectantes. Que eliminen el 99.99% de los gérmenes, sin alcohol y antibacterial. Presentación: Paquete con 48 toallitas.	PAQUETE	\$48.99	48	\$2,351.52	0	\$0.00	
43	GEL LIMPIADOR CONCENTRADO DE 950 MILILITROS	Desinfectante y limpiador multiusos en gel. Poderoso Desinfectante concentrado. Elimina las bacterias E.coli, S. aureus, A. Brasilenses, S. thypi. Fácil de usar, por su alta viscosidad le brinda una consistencia, evita salpicaduras durante su aplicación la cual puede ser directamente de la botella. Presentación: Botella de 950 mililitros	PIEZA	\$20.00	48	\$960.00	0	\$0.00	
44	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL DE 400 MILILITROS	Desinfectante antibacterial en aerosol que elimine el 99.9 % de gérmenes. Ingredientes: Alcohol etílico, Propelente Hidrocarburo, Agua, Fragancia, Anticorrosivo, Cuaternario de Amonio Presentación: Bote de 400 mililitros.	PIEZA	\$60.00	120	\$7,200.00	60	\$3,600.00	
45	LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA INODORO DE 750 MILILITROS	Limpiador desinfectante para inodoro removedor de sarro. Ingredientes: Agua, Ácido Clorhídrico (6-9) % (CAS 7647-01-0), Cuaternario de Amonio <0.47335%, Tensioactivo no iónicos <2%, Fragancia Y Colorante. Presentación en envase de 750 mililitros	PIEZA	\$47.00	20	\$940.00	10	\$470.00	
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$115,109.62</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$50,975.60</b>
						<b>IVA</b>	<b>\$18,417.54</b>	<b>IVA</b>	<b>\$8,156.10</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>\$133,527.16</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$59,131.70</b>

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

  
MTRÓ. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

  
FRANCISCO FAUSTINO SÁNCHEZ.  
PROPIETARIO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
24	MARZO	2021

Secretaría de Salud  
Coordinación Administrativa



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO TRES "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICIONES"				NÚMERO DE CONTROL			
DÍA	MES	AÑO					SSICA/CP/001/2021			
24	MARZO	2021								

No	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	1º ENTREGA 25 DE MARZO DE 2021		2º ENTREGA 04 DE MAYO DE 2021		3º ENTREGA 03 DE AGOSTO DE 2021		4º ENTREGA 04 DE NOVIEMBRE DE 2021	
					CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL
2	AROMATIZANTE EN AEROSOL DE 250 MILILITROS	Aromatizante ambiental en aerosol, fragancia sin residuos de agua. Que no dañe la capa de ozono. Fragancia a elección del área usuaria Presentación: bote de 250 mililitros. Deberá cumplir con la Norma: NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	PIEZA	\$37.00	0	\$0.00	20	\$740.00	20	\$740.00	20	\$740.00
5	BLANQUEADOR EN GALÓN	Líquido desinfectante y blanqueador, formulado con hipoclorito de sodio. Presentación: Galón. Deberá cumplir con la Norma: NMX-K-620-NORMEX-2008.	GALON	\$49.50	5	\$247.50	15	\$742.50	15	\$742.50	25	\$1,237.50
7	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN AEROSOL DE 354 GRAMOS	Desinfectante antibacterial en aerosol que elimine el 99.9 % de gérmenes. Ingredientes: Alcohol Orgánico, Agua, Propelente (N-Butano, Propano, Isobutano) Amina Orgánica, Fragancia, Tensioactivo Catiónico, Base inorgánica, Antioxidante. Presentación: Bote de 354 gramos. Debe cumplir con la Norma: NOM-224-SSA1-2008	PIEZA	\$99.00	30	\$2,970.00	30	\$2,970.00	30	\$2,970.00	30	\$2,970.00
9	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS DE 1 KILOGRAMO	Detergente en polvo biodegradable, eliminación de gérmenes con fragancia. Presentación: bolsa de 1 kilogramo. Deberá cumplir con la Norma: NMX-Q-002-CNCP-2014.	BOLSA	\$31.00	2	\$62.00	2	\$62.00	2	\$62.00	2	\$62.00
16	GEL ANTIBACTERIAL DE 1 LITRO	Gel antibacterial: sanitizador, antiséptico y desinfectante, de aplicación externa. Que elimine el 99% de los gérmenes. Porcentaje de alcohol de 70% Presentación: Bote de 1 litro. Deberá cumplir con la Norma: NMX-BB-040-SCFI-1999.	BOTE	\$80.00	4	\$320.00	4	\$320.00	4	\$320.00	4	\$320.00
17	GEL ANTIBACTERIAL DE 19 LITROS	Gel antibacterial: sanitizador, antiséptico y desinfectante, de aplicación externa. Que elimine el 99% de los gérmenes. Porcentaje de alcohol del 70% Presentación: cubeta de 19 litros. Deberá de cumplir con la Norma: NMX-BB-040-SCFI-1999.	CUBETA	\$1,235.56	1	\$1,235.56	1	\$1,235.56	1	\$1,235.56	1	\$1,235.56

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Secretaría de Salud  
Coordinación Administrativa



19	GEL ANTIBACTERIAL DE 250 MILILITROS	Gel antibacterial sanitizador, antiséptico y desinfectante, de aplicación externa. Que elimine el 99% de los gérmenes. Porcentaje de alcohol del 70%. Presentación: botella con contenido de 250 mililitros. Deberá cumplir con la Norma: NMX-BB-040-SCFI-1999. Deberá cumplir con la Norma: NMX-K-633-NORMEX-2008	PIEZA	\$42.50	0	\$0.00	10	\$425.00	10	\$425.00	20	\$850.00
24	JABÓN LÍQUIDO DE 221 MILILITROS	Jabón líquido biodegradable para manos. Color y fragancia a elección del área usuaria. Presentación: Envase de 221 mililitros. Deberá cumplir con la Norma: NMX-K-633-NORMEX-2008	PIEZA	\$33.00	0	\$0.00	4	\$132.00	4	\$132.00	8	\$264.00
29	LIMPIADOR MULTIUSOS DE 1 LITRO	Líquido limpiador multiusos acrífilo. Elimina el 99.9% de hongos y bacterias. Fragancia y color a elección del área usuaria. Presentación: Envase de 1 litro. Deberá cumplir con la Norma: NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	PIEZA	\$28.50	0	\$0.00	20	\$570.00	20	\$570.00	20	\$570.00
32	PAÑUELOS DESECHABLES DE 90 PIEZAS	Pañuelos desechables de doble hoja color blanco. Medidas de 21.5 x 21 cm c/u Presentación: caja con 90 piezas. Deberá cumplir con la Norma: NMX-N-092-SCFI-2015.	CAJA	\$19.80	35	\$693.00	35	\$693.00	35	\$693.00	35	\$693.00
34	PAPEL HIGIÉNICO DE 200 METROS, 12 ROLLOS	Papel higiénico color blanco con hoja doble. Presentación: paquete con 12 rollos de 200 metros cada uno. Deberá cumplir con la Norma: NMX-N-092-SCFI-2015.	CAJA	\$333.78	0	\$0.00	10	\$3,337.80	5	\$1,668.90	10	\$3,337.80
37	TAPETE SANITIZANTE	Fabricado con filamentos de PVC, base de hule de neopreno antiderapante. Construcción: Tapete rizo fabricado 100% PVC virgen de alta calidad. Charola fabricada de PVC de alta resistencia. Color a elección del área usuaria. Capacidad: 1 litro de solución desinfectante. Medida: 38 centímetros de largo por 76 centímetros de ancho, y 2.8 centímetros de profundidad. Peso: 600 gramos. Garantía de 1 Año Debe cumplir con la Norma: NMX-T-024-SCFI-2016	PIEZA	\$390.00	0	\$0.00	1	\$390.00	0	\$0.00	1	\$390.00
38	TOALLA DE MICROFIBRA	Toalla fabricada de microfibra Material 100% poliéster Medida de 16 por 16 pulgadas / 40 x 40 cm Con diseño sin costura, suave y receptiva.	PIEZA	\$13.20	5	\$66.00	5	\$66.00	5	\$66.00	5	\$66.00
39	TOALLA DE PAPEL INTERDOBLADA, 100 TOALLAS	Toalla interdoblada de papel para manos, tipo sanitas. Presentación: Paquete con 100 toallas. Deberá cumplir con la Norma: NMX-N-092-SCFI-2015.	PAQUETE	\$9.00	200	\$1,800.00	200	\$1,800.00	200	\$1,800.00	200	\$1,800.00
40	TOALLAS DESINFECTANTES	Toallas desinfectantes. Que eliminen el 99.9% de virus y bacterias. Presentación: Bote con 30 toallitas.	BOTE	\$115.60	60	\$6,936.00	29	\$3,352.40	34	\$3,930.40	17	\$1,965.20

Secretaría de Salud  
Coordinación Administrativa

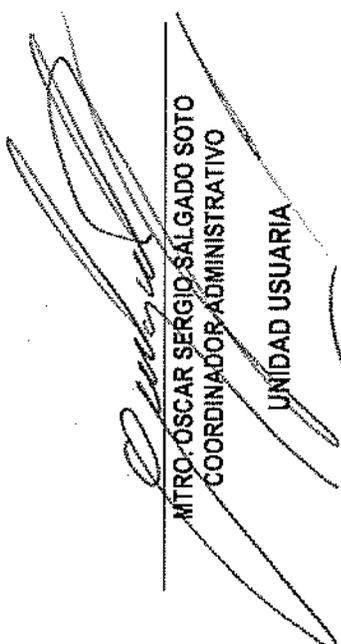


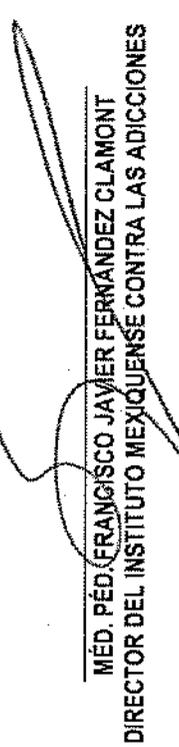
41	TOALLAS DESINFECTANTES	Toallitas desinfectantes. Que eliminen el 99.99% de los gérmenes, sin alcohol y antibacterial. Presentación: Paquete con 48 toallitas.	PAQUETE	\$48.99	60	\$2,939.40	15	\$734.85	45	\$2,204.55	20	\$979.80
					SUBTOTAL	\$17,269.46	SUBTOTAL	\$17,571.11	SUBTOTAL	\$17,559.91	SUBTOTAL	\$17,480.86
					IVA	\$2,763.11	IVA	\$2,811.38	IVA	\$2,809.59	IVA	\$2,796.94
					TOTAL	\$20,032.57	TOTAL	\$20,382.49	TOTAL	\$20,369.50	TOTAL	\$20,277.80

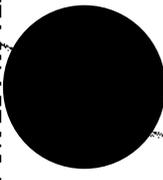
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

FOR LA CONTRATANTE

FOR EL PROVEEDOR

  
 MTR. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO  
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
 UNIDAD USUARIA

  
 MÉD. PÉD. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT  
 DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES

  
 FRANCISCO FAUSTINO SÁNCHEZ.  
 PROPIETARIO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
24	MARZO	2021



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO CUATRO "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DEL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES"	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/001/2021	
24	MARZO	2021			

No	DESCRIPCIÓN	EPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	UNICA ENTREGA 25 DE MARZO DE 2021	
					CANTIDAD	TOTAL
3	AROMATIZANTE EN AEROSOL DE 400 MILILITROS	Aromatizante ambiental en aerosol, fragancia sin residuos de agua. Que no dañe la capa de ozono. Fragancia a elección del área usuaria. Presentación: bote de 400 mililitros. Deberá cumplir con la Norma: NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	PIEZA	\$53.90	10	\$539.00
7	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN AEROSOL DE 354 GRAMOS	Desinfectante antibacterial en aerosol que elimine el 99.9 % de gérmenes. Ingredientes: Alcohol Orgánico, Agua, Propelente (N-Butano, Propano, Isobutano) Amina Orgánica, Fragancia, Tensoactivo Catiónico, Base Inorgánica, Antioxidante. Presentación: Bote de 354 gramos. Debe cumplir con la Norma: NOM-224-SSA1-2008	PIEZA	\$99.00	10	\$990.00
10	DISPENSADOR AUTOMATICO DE GEL ANTIBACTERIAL	Dispensador automático de sensor óptico, sin contacto 1000 mililitros de capacidad empotrable a la pared). Hecho de plástico abs (acrilonitrilo butadieno estireno o abs). Peso: 900 gramos. Funciona con sensor inteligente infrarrojo. Medidas 15 centímetros de alto por 12 centímetros de largo, por 29 centímetros de ancho. Funciona de dos maneras: con 4 pilas doble AA (no incluidas), o con cargador de corriente eléctrica (no incluido). Garantía de un año. Deberá cumplir con la Norma: NOM-003-SCFI-2014.	PIEZA	\$1,610.00	1	\$1,610.00
18	GEL ANTIBACTERIAL DE 20 LITROS	Gel antibacterial sanitizador, antiséptico y desinfectante, de aplicación externa. Que elimine el 99% de los gérmenes. Porcentaje de alcohol del 70%. Presentación: Cubeta de 20 litros. Deberá de cumplir con la Norma: NMX-BB-040-SCFI-1999.	CUBETA	\$2,200.00	2	\$4,400.00
34	PAPEL HIGIÉNICO DE 200 METROS, 12 ROLLOS	Papel higiénico color blanco con hoja doble. Presentación: paquete con 12 rollos de 200 metros cada uno. Deberá cumplir con la Norma: NMX-N-092-SCFI-2015.	CAJA	\$333.78	29	\$9,679.62
39	TOALLA DE PAPEL INTERDOBLADA, 100 TOALLAS	Toalla interdoblada de papel para manos, tipo sanitas. Presentación: Paquete con 100 toallas. Deberá cumplir con la Norma: NMX-N-092-SCFI-2015.	PAQUETE	\$9.00	500	\$4,500.00
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$21,718.62</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$3,474.98</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$25,193.60</b>

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)									
<p><b>POR LA CONTRATANTE</b></p>  <p>MTRO. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO COORDINADOR ADMINISTRATIVO</p> <p><b>UNIDAD USUARIA</b></p>  <p>DR. JESÚS RICARDO PÉREZ MENDOZA DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES</p>		<p><b>POR EL PROVEEDOR</b></p>  <p>FRANCISCO FAUSTINO SÁNCHEZ. PROPIETARIO</p>							
			<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <table border="1"> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>24</td> <td>MARZO</td> <td>2021</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	24	MARZO	2021
DÍA	MES	AÑO							
24	MARZO	2021							



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO CINCO "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DEL CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES"	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/001/2021	
24	MARZO	2021			

No	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	1º ENTREGA 26 DE MARZO DE 2021		2º ENTREGA 04 DE AGOSTO DE 2021	
					CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL
1	ACEITE PARA LIMPIAR MUEBLES DE 480 MILILITROS	Aceite rojo para limpiar cualquier superficie de madera, formica o melamina. Presentación: botella de 480 mililitros.	PIEZA	\$75.00	5	\$375.00	5	\$375.00
3	AROMATIZANTE EN AEROSOL DE 400 MILILITROS	Aromatizante ambiental en aerosol, fragancia sin residuos de agua. Que no dañe la capa de ozono. Fragancia a elección del área usuaria. Presentación: bote de 400 mililitros. Deberá cumplir con la Norma: NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	PIEZA	\$53.90	20	\$1,078.00	10	\$539.00
5	BLANQUEADOR EN GALÓN	Líquido desinfectante y blanqueador, formulado con hipoclorito de sodio. Presentación: Galón. Deberá cumplir con la Norma: NMX-K-620-NORMEX-2008.	GALON	\$49.50	10	\$495.00	5	\$247.50
7	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN AEROSOL DE 354 GRAMOS	Desinfectante antibacterial en aerosol que elimine el 99.9 % de gérmenes. Ingredientes: Alcohol Orgánico, Agua, Propelente (N-Butano, Propano, Isobutano) Amina Orgánica, Fragancia, Tensioactivo Catiónico, Base Inorgánica, Antioxidante. Presentación: Bote de 354 gramos. Debe cumplir con la Norma: NOM-224-SSA1-2008	PIEZA	\$99.00	15	\$1,485.00	15	\$1,485.00
10	DISPENSADOR AUTOMÁTICO DE GEL ANTIBACTERIAL	Dispensador automático de sensor óptico, sin contacto 1000 mililitros de capacidad empotrable a la pared). Hecho de plástico abs (acilonitrilo butadieno estireno o abs). Peso: 900 gramos. Funciona con sensor inteligente infrarrojo. Medidas 15 centímetros de alto por 12 centímetros de largo, por 29 centímetros de ancho. Funciona de dos maneras: con 4 pilas doble AA (no incluidas), o con cargador de corriente eléctrica (no incluido). Garantía de un año. Deberá cumplir con la Norma: NOM-003-SCFI-2014.	PIEZA	\$1,610.00	3	\$4,830.00	1	\$1,610.00
14	FIBRA VERDE ABRASIVA DE 6.4 X 10 CENTÍMETROS	Fibra color verde fabricada con poliamida. Medidas: 64 milímetros por 100 milímetros aroma limón	PIEZA	\$15.56	10	\$155.60	0	\$0.00
17	GEL ANTIBACTERIAL DE 19 LITROS	Gel antibacterial sanitizador, antiséptico y desinfectante, de aplicación externa. Que elimine el 99% de los gérmenes. Porcentaje de alcohol del 70% Presentación: cubeta de 19 litros. Deberá de cumplir con la Norma: NMX-BB-040-SCFI-1999.	CUBETA	\$1,235.56	2	\$2,471.12	1	\$1,235.56
19	GEL ANTIBACTERIAL DE 250 MILILITROS	Gel antibacterial sanitizador, antiséptico y desinfectante, de aplicación externa. Que elimine el 99% de los gérmenes. Porcentaje de alcohol del 70% Presentación: botella con contenido de 250 mililitros. Deberá cumplir con la Norma: NMX-BB-040-SCFI-1999.	PIEZA	\$42.50	15	\$637.50	15	\$637.50
24	JABÓN LÍQUIDO DE 221 MILILITROS	Jabón líquido biodegradable para manos. Color y fragancia a elección del área usuaria. Presentación: Envase de 221 mililitros. Deberá cumplir con la Norma: NMX-K-633-NORMEX-2008	PIEZA	\$33.00	24	\$792.00	24	\$792.00
26	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	Jabón líquido biodegradable para manos. Color y fragancia a elección del área usuaria. Presentación: Galón. Deberá cumplir con la Norma: NMX-K-633-NORMEX-2008. Deberá cumplir con la Norma: NMX-BB-040-SCFI-1999	GALON	\$172.99	2	\$345.98	0	\$0.00
31	LIMPIADOR PARA MUEBLES EN AEROSOL DE 333 GRAMOS	Limpiador para muebles en aerosol. Presentación: Bote de 333 gramos / 378 mililitros. Deberá cumplir con la Norma: NOM-189-SSA1/SCFI-2018	BOTE	\$66.15	5	\$330.75	5	\$330.75

Secretaría de Salud  
Coordinación Administrativa

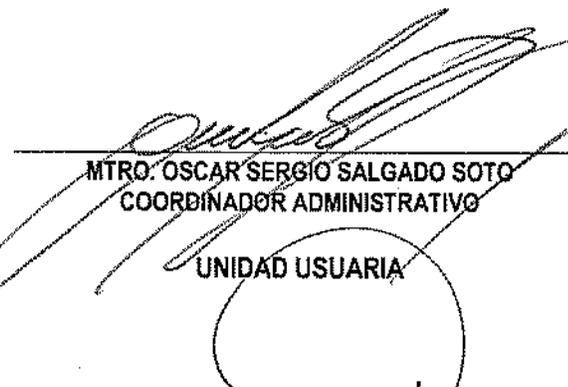
Calle: Juan Aldama Norte Núm. 114, segundo piso, col. Centro C.P. 30009, Toluca, Estado de México

Tel: 722 2 14 72 15



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

32	PAÑUELOS DESECHABLES DE 90 PIEZAS	Pañuelos desechables de doble hoja color blanco. Medidas de 21.5 x 21 cm c/u. Presentación: caja con 90 piezas. Deberá cumplir con la Norma: NMX-N-092-SCFI-2015.	CAJA	\$19.80	90	\$1,782.00	90	\$1,782.00	
34	PAPEL HIGIÉNICO DE 200 METROS, 12 ROLLOS	Papel higiénico color blanco con hoja doble. Presentación: paquete con 12 rollos de 200 metros cada uno. Deberá cumplir con la Norma: NMX-N-092-SCFI-2015.	CAJA	\$333.78	20	\$6,675.60	10	\$3,337.80	
35	SERVITOALLA, 12 ROLLOS	Servitoalla de papel color blanco de hoja sencilla, punteada para su corte. Medida: 28.4 centímetros de largo por 28 centímetros de ancho. Presentación: caja con 12 rollos con 100 hojas cada rollo. Deberá cumplir con la Norma: NMX-N-092-SCFI-2015.	CAJA	\$215.88	5	\$1,079.50	5	\$1,079.50	
37	TAPETE SANITIZANTE	Fabricado con filamentos de PVC, base de hule de neopreno antiderrapante. Construcción: Tapete rizo fabricado 100% PVC virgen de alta calidad. Charola fabricada de PVC de alta resistencia. Color a elección del área usuaria. Capacidad: 1 litro de solución desinfectante. Medida: 38 centímetros de largo por 76 centímetros de ancho, y 2.8 centímetros de profundidad. Peso: 600 gramos. Garantía de 1 Año. Debe cumplir con la Norma: NMX-T-024-SCFI-2016	PIEZA	\$390.00	3	\$1,170.00	0	\$0.00	
38	TOALLA DE MICROFIBRA	Toalla fabricada de microfibra. Material 100% poliéster. Medida de 16 por 16 pulgadas / 40 x 40 cm. Con diseño sin costura, suave y receptiva.	PIEZA	\$13.20	10	\$132.00	10	\$132.00	
41	TOALLAS DESINFECTANTES	Toallitas desinfectantes. Que eliminen el 99.99% de los gérmenes, sin alcohol y antibacterial. Presentación: Paquete con 48 toallitas.	PAQUETE	\$48.99	30	\$1,469.70	30	\$1,469.70	
42	TOALLA EN ROLLO	Toalla en rollo sencilla color blanco. Tamaño: 180 m X 19.5 cm. Dimensiones: (Largo X Ancho): 180m. X 19.5 cm. Presentación: Caja con 6 rollos	CAJA	\$406.00	5	\$2,030.00	5	\$2,030.00	
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$27,334.65</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$17,083.21</b>
						<b>IVA</b>	<b>\$4,373.54</b>	<b>IVA</b>	<b>\$2,733.31</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>\$31,708.19</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$19,816.52</b>

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)								
<b>POR LA CONTRATANTE</b>   Mtro. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO COORDINADOR ADMINISTRATIVO  UNIDAD USUARIA  DR. VICTOR MANUEL TORRES MEZA DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES	<b>POR EL PROVEEDOR</b>   FRANCISCO FAUSTINO SÁNCHEZ. PROPIETARIO	<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b> <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>MARZO</td> <td>2021</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	24	MARZO	2021
DÍA	MES	AÑO						
24	MARZO	2021						



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO SEIS DOCUMENTOS ANEXOS POR EL PROVEEDOR	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/001/2021
24	MARZO	2021		

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR FRANCISCO FAUSTINO SÁNCHEZ, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA "CONTRATO PEDIDO" SS/CA/CP/001/2021, EN LOS CUALES SE COMPROMETE A:

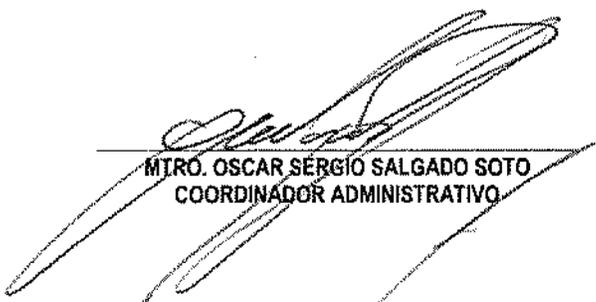
- MANIFIESTO: bajo protesta de decir verdad, que no tiene vínculos o relación de negocios personales o familiares, así como posibles conflictos de intereses con servidores públicos que ostenten cargos públicos, que incidan directamente o indirectamente con el presente procedimiento adquisitivo.
- NORMAS MEXICANAS: bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas NOM, descritas en cada una de las partidas del Anexo I "Descripción de los Bienes", de la invitación al proceso de Adjudicación Directa "Contrato Pedido" número SS/CA/CP/001/2021

(TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 53/100 M.N., IVA INCLUIDO)

TOTAL: \$353,439.53  
(IVA INCLUIDO)

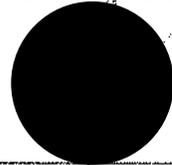
VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE



MTRO. OSCAR SÉRGIO SALGADO SOTO  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

POR EL PROVEEDOR



FRANCISCO FAUSTINO SÁNCHEZ  
PROPIETARIO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
24	MARZO	2021

Secretaría de Salud  
Coordinación Administrativa



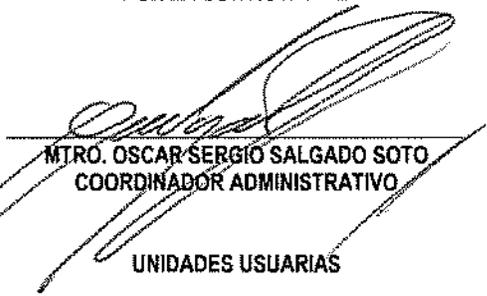
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO SIETE CLAVES PRESUPUESTALES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/001/2021
00	MARZO	2021		

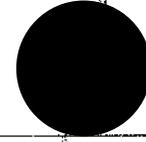
126-020304010103-11010101-20800001000000S-2161  
 126-010304010101-11010101-208A000000000000-2161  
 126-020304010101-11010101-208A000000000000-2161  
 126-020304010102-11010101-208A000000000000-2161  
 126-020304010104-11010101-208A000000000000-2161  
 126-010204010101-11010101-20800002000000L-2161  
 126-020301010201-11010101-20800000060000L-2161  
 126-020304010102-11010101-20802000000000L-2161  
 126-020304010104-11010101-20802000000000L-2161  
 126-020301010102-11010101-208B030000000000-2161  
 126-020302010202-11010101-208B010000000000-2161  
 126-020301010202-11010101-208B020000000000-2161  
 126-020302010203-11010101-208B020000000000-2161

VALIDACIÓN DEL ANEXO

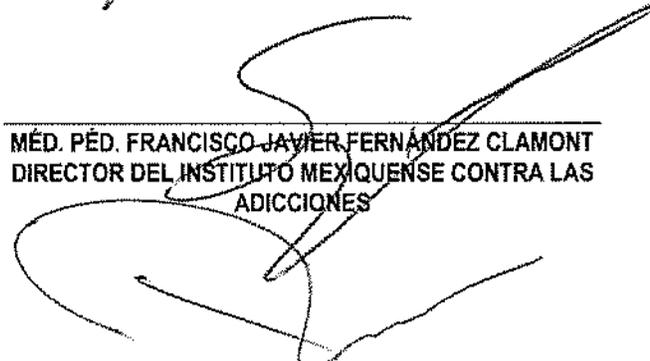
POR LA CONTRATANTE

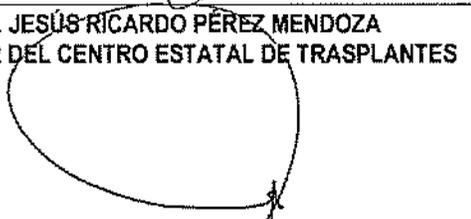
POR EL PROVEEDOR

  
 MTR. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO  
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO

  
 FRANCISCO FAUSTINO SÁNCHEZ  
 PROPIETARIO

UNIDADES USUARIAS

  
 MÉD. PÉD. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT  
 DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS  
 ADICCIONES

  
 DR. JESÚS RICARDO PÉREZ MENDOZA  
 DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES

  
 DR. VÍCTOR MANUEL TORRES MEZA  
 DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA  
 EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
24	MARZO	2021